



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049 -2019-GM-MPC

Cañete 31 de Mayo del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

El Informe de N°766-2019-SGLCPYM-MPC, de fecha 29 de mayo de 2019, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, solicita la aprobación de Bases Estándar de Subasta Inversa Electrónica N°03-2019-MPC/OEC – primera convocatoria, para la contratación **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE”** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”**;

Que, el artículo 43.1 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, probado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección **o del órgano encargado de las contrataciones**. Asimismo en el artículo 43.2, establece que, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.

Que, mediante Informe de N°766-2019-SGLCPYM-MPC, de fecha 29 de mayo de 2019, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, solicita la aprobación de Bases Estándar de Subasta Inversa Electrónica N°03-2019-MPC/OEC – primera convocatoria, para la contratación **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE”**

Que, mediante Informe Legal N°247-2019-GAJ-MPC, de fecha 31 de mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y los fundamentos expuestos, opina que es procedente la aprobación de Bases Estándar de Subasta Inversa Electrónica N°03-2019-MPC/OEC – primera convocatoria, del proceso en mención.

Que, de acuerdo con el Artículo 47.4° del Decreto Supremo N°344-2918-EF, señala que, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en toda su página por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobado por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR las Bases Estándar de Subasta Inversa Electrónica N°03-2019-MPC/OEC – primera convocatoria, para la contratación **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE”**



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

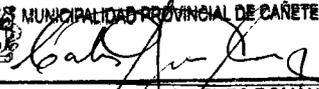
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 049-2019-GM-MPC

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza y al responsable del Sistema SEACE, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento del proceso de selección, aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL